



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002206

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NELSON SEGOVIA AZUCAS, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025, "CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 471.968, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Asunción, 07 NOV 2025

VISTO: Las Resoluciones Nros. 1067 del 26/06/25, 1436 del 14/08/24, 1447 del 14/08/24 y 292 del 07/03/25; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 228/2025 del 04/11/25 y Constancia de plurianualidad; el Memorando CPEO N° 44/2025 del 06/11/25 e Informe de Evaluación N° 28/2025 del 06/11/25; el Memorándum UOC N° 404/2025 del 07/11/25; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1067 del 26 de junio de 2025, se resuelve: "Art. 1º) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional pN° 04/2025, "CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 471.968, en el marco de la Ley N° 7021/22...*".

Que, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, se resuelve: "Art. 1º) *CONFORMAR el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, para todos los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), inclusive sus Unidades Ejecutoras de Programas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264 del 1 de agosto de 2024...*". Ampliada y Modificada por Resoluciones Nros. 1447 del 14 de agosto de 2024 y 292 del 7 de marzo de 2025.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 228/2025 del 4 de noviembre de 2025, para el presente ejercicio fiscal y constancia de plurianualidad.

Que, por Memorando CPEO N° 44/2025 del 6 de noviembre de 2025, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 28/2025 del 6 de noviembre de 2025, el cual expresa en su parte conclusiva: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 19º y 55º de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda, salvo mejor parecer: **ADJUDICAR el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI" - ID 471.968, a la firma NELSON SEGOVIA AZUCAS con RUC N° 933709-1, por un monto total de Gs. 2.379.173.875 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN...**".

Que, por Memorándum UOC N° 404/2025 del 7 de noviembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ" - ID N° 471.968, en el marco de la Ley N° 7021/22, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación del Arq. Daniel Luis Emery Espínola, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 59º dispone: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretaría General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002206

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NELSON SEGOVIA AZUCAS, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025, "CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 471.968, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Asunción, 07 NOV 2025

-2-

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** a la firma NELSON SEGOVIA AZUCAS, con RUC N° 933709-1, el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 471.968, convocada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco de la Ley N° 7021/22, por un monto total de Guaraníes dos mil trescientos setenta y nueve millones ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco (Gs. 2.379.173.875) IVA incluido.
- Art. 2°) IMPUTAR** las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil (Gs. 457.835.000) en el Objeto del Gasto 450 "Tierras, Terrenos y Edificaciones", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al CDP N° 228/2025 del 4 de noviembre de 2025, PAC N° 00471968, quedando la diferencia sujeta a la aprobación de los presupuestos de los siguientes Ejercicios Fiscales.
- Art. 3°) DESIGNAR** al Arq. Daniel Luis Emery Espínola, con C.I. N° 604.086, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro